

Equidad y Eficiencia del Sistema Fiscal: Santiago Díaz de Sarralde

1. Equidad y Eficiencia del Sistema Fiscal: ¿Cómo integrar el gravamen de la renta y la riqueza Santiago Díaz de Sarralde
2. ¿Qué impuestos tenemos y qué impuestos necesitamos?
¿Cómo hemos llegado hasta aquí? El diseño del Impuesto sobre la renta: problemas El Impuesto Global sobre la renta Otras medidas ¿Es posible políticamente?
3. ¿Qué impuestos tenemos y qué impuestos necesitamos?
4. ¿Qué impuestos tenemos y qué impuestos necesitamos?
BAJOS 80% de la media UE - El 19º de 28 - PIB 98% de la media INESTABLES La mayor caída de la UE (menos Bulgaria) INJUSTOS Recaen sobre salarios (82% del IRPF). Tasas muy elevadas para los que pagan (sólo Suecia, Dinamarca, Bélgica y Portugal tienen un máximo en IRPF mayor). Fraude y «beneficios» fiscales INEFICIENTES Las PYMES pagan más que las Grandes Empresas. Actividad económica, ahorro e inversión distorsionados INSUFICIENTES Con nuestro nivel de recaudación sólo podemos parecernos a Polonia, Estonia, Portugal, Irlanda, Eslovaquia, Rumania, Letonia, Bulgaria o Lituania
5. ¿Qué impuestos tenemos y qué impuestos necesitamos?
6. ¿Cómo hemos llegado hasta aquí?
7. ¿Cómo hemos llegado hasta aquí? Burbuja inmobiliaria-financiera Financiados con ingresos no sostenibles Diseño global injusto e ineficiente Carencias de control, complejidad, falta de ética Oportunidad fraude y competencia perjudicial
8. ¿Cómo hemos llegado hasta aquí? Empleo: la segunda –tras Grecia- mayor tasa de paro dentro la UE28 (24,5%, frente a una media del 10,2%), la mayor tasa de desempleo juvenil (50,6%; media del 21%); la 4ª menor tasa de empleo (56%; media del 64,9%); la 2ª mayor tasa de empleos temporales (24%, media del 14%). Pobreza: la 5ª más elevada con un 20,4% (media del 16,6%, sólo nos superan Grecia, Rumanía, Bulgaria y Lituania); además, los pobres en España son los terceros con mayor diferencia entre su renta mediana y el umbral de pobreza. Desigualdad: la 4ª distribución de ingresos más desigual tras Bulgaria, Grecia y Rumania. Renta: 91% de la media europea, el 12º puesto dentro de la UE28 (a gran distancia de los países más pobres: Bulgaria, 47, Rumanía, 55, Croacia, 59, Letonia, 64 por ciento) y relativamente cerca de, por ejemplo, Italia (96%) o Francia (100%) Gasto Público: el 15º (44,5% frente al 48,2 de

media); por debajo de la media en prácticamente todos los capítulos de gastos sociales excepto en desempleo; crecimiento últimos años por intereses de la deuda. Ingresos Públicos: los séptimos por la cola dentro de la UE28 (un 38,6% del PIB frente al 45,2% de media); en presión fiscal, somos los undécimos por la cola, a 5,6 puntos de la media (34,4 frente a 40%), habiendo sufrido la segunda mayor caída de ingresos fiscales (tras Bulgaria) desde 2007. Déficit Público: en 2014 España presenta el 3er déficit público más elevado en relación al PIB (5,9%, tras Chipre y Portugal, media EU28 del 3%). Deuda Pública: la 7ª más elevada, superando el 99% del PIB, desde 2007 es la segunda deuda -tras Eslovenia- que más ha crecido (un 180%) si descontamos los crecimientos registrados en los países cuya deuda total está por debajo del 50% del PIB.

9. ¿Cómo hemos llegado hasta aquí? La renta personal debería resumir toda la capacidad de pago y ser el eje de la contribución justa y eficiente, pero... por motivos de «eficiencia» las rentas del capital se infravaloran y se reduce su gravamen. El Impuesto de Sociedades debería medir el beneficio que después se gravase a nivel personal pero el vínculo se pierde. Los impuestos sobre la riqueza deberían gravar la capacidad económica no gravada previamente, pero se ven limitados por su diseño que grava doblemente a algunos y exime doblemente a otros. Consumo y trabajo acaban siendo las bases de la recaudación. El ahorro se confunde con las rentas del capital, justificando la exención del capital.

10. El diseño del Impuesto sobre la renta: problemas...

11. El diseño del Impuesto sobre la renta: problemas... En resumen, el diseño actual:

- Viola la neutralidad en el tratamiento de las rentas de las actividades económicas, fomenta la transformación artificial de rentas y formas de organización de la actividad económica
- No elimina el efecto lock-in, que fomenta la percepción de las rentas en forma de ganancias de capital
- No resuelve los problemas relacionados con la inflación
- No elimina la doble imposición de los dividendos
- Discrimina la inversión en capital humano
- Penaliza a las rentas medias y bajas y beneficia a los contribuyentes de altos ingresos

12. El diseño del Impuesto sobre la renta: problemas... El papel del gravamen de la riqueza: Dada la insuficiencia del actual IRPF para reflejar la capacidad de pago de determinados contribuyentes, el patrimonio debería constituir un indicador fundamental de la misma, gravándose bien de forma separada con un tributo específico o bien integrándola con la imposición

sobre la renta personal (Holanda y Suecia) En España la desigualdad en términos de riqueza es muy superior a la desigualdad en renta: el 10% de los individuos más ricos acumula un patrimonio 135 veces más elevado que el 20% más pobre de la población española en términos de riqueza, mientras que en renta la diferencia es de 13 a 1

13. El diseño del Impuesto sobre la renta: problemas... Sin embargo, en España el Impuesto sobre el patrimonio no cumple esta función de reflejar adecuadamente la capacidad de pago por varios motivos: - Se encuentra mermado por las exenciones (el 32% de la base potencial; en parte por la exención de activos supuestamente ligados a actividades económica) - También por la articulación del límite conjunto con el IRPF. En la práctica la acumulación de riqueza en instrumentos que no generen rendimientos a efectos del IRPF (SICAVs; Fondos de Inversión; etc.) permite postergar, no solo la tributación en el IRPF, sino también en el Impuesto sobre el Patrimonio

14. El diseño del Impuesto sobre la renta: problemas... - La naturaleza descentralizada del tributo condujo a una competencia a la baja entre las CCAA, lo que unido a las críticas por su doble tributación del ahorro, supuso su eliminación en 2008. Posteriormente, y ante la crisis fiscal, se ha recuperado, pero de forma parcial y temporal - Por otro lado, los impuestos sobre el patrimonio han sido muy criticados, tanto por razones técnicas (la dificultad de valoración homogénea de los activos) como económicas (al considerarse una doble imposición de la renta ahorrada, con consecuencias negativas sobre la inversión, la competitividad y el crecimiento).

15. El diseño del Impuesto sobre la renta: ...y propuestas de reforma El Impuesto Global sobre la renta

16. El Impuesto Global sobre la renta } Integrar todas las rentas en una única base imponible con un régimen de estimación directa homogéneo para que, independientemente de su fuente de origen (capital, trabajo, actividades económicas), contribuyan por igual, se mantengan la neutralidad y se eliminen las vías de elusión. } Corregir el exceso de progresividad de las rentas generadas en un plazo superior al año (o irregulares) mediante su anualización y gravamen homogéneo al tipo medio.

17. El Impuesto Global sobre la renta } Corregir los efectos de la inflación sobre las rentas generadas por el ahorro a largo plazo actualizando los valores de adquisición por el índice de precios al consumo. } Corregir la doble imposición en las rentas gravadas

en el Impuesto de Sociedades mediante el ajuste de los tipos de gravamen. Alternativa defendida en el Informe Mirrlees:

18. El Impuesto Global sobre la renta } Configurar el IRPF como un verdadero impuesto global sobre toda la capacidad de pago, teniendo en cuenta las rentas declaradas y las rentas implícitas derivadas de la riqueza, evitando tanto la doble no tributación como la tributación excesiva de los rendimientos honestamente declarados

19. El Impuesto Global sobre la renta

20. El Impuesto Global sobre la renta Este esquema consideramos que presenta las siguientes ventajas: • Gravamen progresivo, homogéneo y neutral de todas las fuentes de renta. • Valoración del patrimonio y la renta derivada del mismo sin las principales excepciones y sin la complicación del límite conjunto que permiten la elusión por parte de las grandes fortunas. • Se mantiene un mínimo exento que excluye de tributación los patrimonios bajos y medios

21. El Impuesto Global sobre la renta • Corrección de la «doble no tributación» al introducir un gravamen base de la renta derivada de la riqueza que no excluye la tributación de las rentas extraordinarias en caso de que se produzcan, equilibrando así el peso de la contribución del capital y el trabajo • Corrección de la «doble imposición» que podría darse sobre los declarantes de rentas del capital en el caso de existir dos figuras separadas de gravamen de la renta declarada y del patrimonio • Las rentas honestamente declaradas y actualmente sujetas al IRPF y al Impuesto sobre el Patrimonio tendrán una menor tributación que en la actualidad, mientras que las rentas que actualmente no contribuyen empezarán a hacerlo

22. El Impuesto Global sobre la renta • La tributación de las rentas del capital sería menos distorsionante entre aquellas que se instrumenten como rentas regulares (rendimientos del capital) y las que adopten la forma de rentas plurianuales (ganancias de capital) • Se incentiva el uso productivo de los capitales frente al improductivo • Se amplía la capacidad de control del fraude fiscal • Se cuenta con una valoración de la renta derivada del patrimonio que puede utilizarse para introducir mayor equidad en el acceso a bienes y servicios públicos sometidos a requisitos de comprobación de las rentas de los individuos

23. El Impuesto Global sobre la renta Ejemplo: 4 contribuyentes con la misma capacidad de pago generada por su capital o trabajo (60.000 euros) pero obtenida de distinta forma. Rentabilidad sin riesgo 3%. A: Un trabajador con rentas de

60.000 euros que vive de alquiler y cuyo patrimonio (coche, ajuar doméstico, etc.) es de 300.000 euros. B: Un inversor con un Fondo o SICAV por valor de 2.000.000 de euros y una cuenta con 700.000 euros. La rentabilidad asociada al Fondo ha sido de 60.000 euros (3%) y ha necesitado retirar dicha rentabilidad del Fondo o SICAV. C: Un inversor exactamente igual que el anterior pero que no ha realizado la ganancia de 60.000 euros. D: Un propietario de acciones de una empresa (en un porcentaje mayor al 5% y dirigida por su cónyuge) por valor de 2.700.000 euros. Los beneficios de dicha después de impuestos equivalen al 2,22% de la inversión, ascendiendo su participación a 60.000 euros que no han sido repartidos como dividendos.

24. El Impuesto Global sobre la renta A. Trabajador B. Inversor C. Inversor D. Propietario

IRPF Base General	60.000	0	0	0
Base Ahorro	0	60.000	0	0
Rentas no declaradas	0	0	60.000	60.000
Cuota	16.847	11.626	0	0
IP Patrimonio	300.000	2.700.000	2.700.000	2.700.000
Exento	0	0	0	2.700.000
Mínimo	700.000	700.000	700.000	700.000
Base gravada	0	2.000.000	2.000.000	0
Cuota	0	17.142	17.142	0
Cuota Reducida (hasta en un 80%)	0	3.428	3.428	0
IRPF+IP Cuota	16.847	15.054	3.428	0

IMPUESTO GLOBAL Rentas declaradas 60.000 60.000 0 0 Rentas no declaradas 0 60.000 60.000 Patrimonio 300.000 2.700.000 2.700.000 2.700.000 Base Riqueza previa (al 3%) 9.000 81.000 81.000 81.000 Resta rentas capital declaradas 0 -60.000 0 0 Resta mínimo (hasta 700.000 al 3%) -9.000 -21.000 -21.000 -21.000 Base riqueza (previa – declaradas y min.) 0 0 60.000 60.000 Base Global (Base Riqueza + Declaradas) 60.000 60.000 60.000 60.000 Cuota 16.847 16.847 16.847 16.847

Rentas iguales pero con diferentes formas Tributación actual injusta y distorsionante Propuesta tributación igual y neutral

25. El Impuesto Global sobre la renta Potencial recaudatorio

Impuesto Global sobre la Renta	2012	2012	Impuesto Global sobre la Renta	Millones de euros	Recaudación %	Incremento %	
Total Base homogénea rentas capital	4.231	6,2	54,9	Integración rentas patrimonio (neto de IP)	3.469	5,1	45,1
TOTAL	7.700	11,4	100	Esta recaudación (con cautelas técnicas en la estimación) asciende al 0,73% del PIB y, a efectos ilustrativos, equivale a todo el ajuste presupuestario que el calendario de reducción del déficit comprometido con la UE exigía para España entre los años 2013 y 2014 (del 6,5 al 5,8 por ciento del PIB). Recaudación compartida con CCAA y 75% Fondo Garantía Sanidad, Educación Servicios Sociales.			

26. El Impuesto Global sobre la renta Efectos claramente redistributivos (variación tipos medios: dual actual; global con máximo 40%; global con máximo 45%)

27. Otras medidas

28. Otras medidas La prioridad: la lucha contra el fraude Debe ser tratadas por su importancia en otros documentos monográficos. Podría incluir: • Aumento de los medios humanos y materiales • Ley anual de lucha contra el fraude • Prohibición de las amnistías fiscales • Ampliación de los plazos de investigación, prescripción de deudas y delitos fiscales • Oficina de coordinación entre la Tesorería de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria • Publicación de la contribución fiscal de las grandes empresas • Restricción de los métodos de estimación indirecta • Elevación de penas y disminución de los umbrales para la consideración del delito fiscal • Presión contra los paraísos fiscales y los regímenes de baja tributación en el marco de la UE; etc.

29. Otras medidas Reforma de la imposición sobre las transferencias de riqueza: donaciones y sucesiones Cuenta con respaldo teórico. Sin embargo, suscita un elevado rechazo popular ya que la mayoría de sus contribuyentes, con rentas salariales y sin capacidad de elusión por ingeniería fiscal, lo consideran una doble imposición. Además, en España su cesión a las CCAA ha desembocado en un proceso de competencia a la baja, provocando inequidades e ineficiencias. Requeriría una reforma en profundidad introduciendo una tributación mínima homogénea en todo el territorio y rebajando el gravamen que soportan los patrimonios ya gravados

30. Otras medidas La reforma del Impuesto sobre la Renta debería coordinarse con la introducción de incentivos al ahorro a largo plazo más neutrales y equitativos que los actuales -a través de la creación de cuentas de ahorro personalizadas más ambiciosas que la recientemente incluida en la reforma elaborada por el PP-. Reformar la imposición societaria para conseguir una fiscalidad más neutral para las Pymes, más sencilla y estable para todas las empresas y coordinada –al menos- a nivel europeo (consideración extensible al IVA). Adicionalmente, reforma de la imposición verde (coordinación autonómica; aproximación a media europea; control competencia precios de la energía)

31. SOCIEDADES 2013 TIPOS IMPOSITIVOS NOMINAL CI/BI CL/BI CL/RES.CONT. GRUPOS 30 30 16 6 NO GRUPOS 30/25 28,4 21,8 14,9 GRANDES 30 29 19,9 ERD 25/30 25 20,6 FASES

CÁLCULO DEL GRAVAMEN CÓMPUTO INGRESOS Y GASTOS POSIBILIDAD DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA PARA REDUCIR EL BENEFICIO (INGRESOS MINUSVALORADOS; GASTOS EXCESIVOS); TRANSFIEREN EL BENEFICIO A JURISDICCIONES CON BAJA TRIBUTACIÓN GASTOS FINANCIEROS: SOBRE-ENDEUDAMIENTO INTERNO PARA FINANCIAR ACTIVIDADES EXTERNAS (CUYO BENEFICIO INCLUSO REPATRIADO SE DEJA EXENTO) AMORTIZACIÓN DEL FONDO DE COMERCIO FINANCIERO (12.5) EN COMPRA DE ENTIDADES EXTRANJERAS (INCLUSO A TRAVÉS DE HOLDINGS) 5000 MILLONES 2005/2012 RESULTADO CONTABLE CONSOLIDACIÓN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL GRUPOS DE SOCIEDADES: COMPENSACIÓN INMEDIATA DE BENEFICIOS Y PÉRDIDAS 71 MIL MILL; OTROS AJUSTES POSIBILIDAD DE COMPENSAR CON ETVE (CUYOS BENEFICIOS NO TRIBUTAN 3200 MILL) AJUSTES Y REDUCCIONES EXENCIÓN REPATRIACIÓN RENTAS DEL CAPITAL O ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES EN EL EXTRANJERO 20.000 MILL. GRUPOS (4.400 RESTO) COMPENSACIÓN DE PÉRDIDAS DE AÑOS ANTERIORES LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN LIGADA A I+D E INMOVILIZADO INMATERIAL PATENT BOX REDUCCIÓN DEL 60% EN LAS RENTAS (REFORMA) RESERVA DE CAPITALIZACIÓN (PYMES RESERVA DE NIVELACIÓN) (REFORMA) BASE IMPONIBLE TIPOS NOMINALES GRANDES 30 (GENERAL) ERD 25/30 (REFORMA 25 GENERAL PARA TODAS) CUOTA ÍNTEGRA DEDUCCIONES 46% DE REDUCCIÓN EN GRUPOS (RESTO 23%). 7500 MILLONES (5500 DE DOBLE IMPOSICIÓN) DOBLE IMPOSICIÓN (LIMITADA) 34% DE REDUCCIÓN EN GRANDES (RESTO 18%) DEDUCCIONES INCENTIVACIÓN: 5,6% DE REDUCCIÓN EN GRANDES (2,4% RESTO). 850 MILLONES

32. Otras medidas Evitar rebajas selectivas o “beneficios” fiscales como supuesta herramienta activa de fomento de la actividad económica Opción cara: suelen afectar a más contribuyentes de los que en realidad serían el objetivo Incontrolable: la administración tributaria ni puede, ni debe, dedicarse a evaluar la pertinencia de los objetivos perseguidos; complican la legislación (a favor de los más influyentes y mejor asesorados) y se perpetúan en el tiempo sin necesidad de aprobación anual (suelen enquistarse en la legislación sin revisión alguna de su efectividad) Injusta: supone una rebaja de

la recaudación que todos los demás contribuyentes -sobre todo los menos influyentes- deben pagar (introduciendo así nuevas distorsiones). Ineficaz: son efectivos sólo en el momento en que la persona (física o jurídica) tiene beneficios, suelen ser inútiles para promocionar el emprendimiento, que necesita el acceso a financiación de forma previa al inicio de la actividad.

33. Otras medidas Evitar rebajas selectivas o “beneficios” fiscales como supuesta herramienta activa de fomento de la actividad económica Las políticas de crecimiento deberían desarrollarse en otros ámbitos por expertos en cada una de las materias afectadas: • la financiación -o el aval- del emprendimiento y la investigación; • el desarrollo e implantación de tecnologías y prácticas de protección del medioambiente; • la creación de redes de sinergia empresarial; • la promoción en el exterior y la ayuda en la implantación en nuevos mercados; • la atracción de inversiones y el impulso de actividades empresariales simplificando el marco normativo y los trámites burocráticos; • el desarrollo de infraestructuras eficientes; • la mejora de los planes de formación en todos los niveles; etc.

34. ¿Es posible políticamente? ¿Quién dijo –se comprometió a- qué? ¿Es posible ponerse de acuerdo, al menos en algún tema, para dar sentido a una legislatura?

35. ¿Es posible políticamente? El diagnóstico: el nivel de presión fiscal “El relativamente reducido peso del sector público en el PIB comparado con otros países europeos (la proporción de ingresos sobre el PIB es de las más bajas de la UE), implica que el problema no es una excesiva fiscalidad, sino un ineficiente e injusto reparto de la carga fiscal.” “España no tiene una elevada presión fiscal agregada. De hecho, nuestros ingresos públicos en relación al PIB se sitúan en el 37,8% frente al 45,2% del promedio de los países de la Unión Europea y no superaron el 41%, ni en plena burbuja inmobiliaria. Nuestro problema es que esa presión fiscal se concentra mucho sobre pocos contribuyentes y pocas bases imponibles.” “El PP prevé un incremento de los ingresos en el Programa de Estabilidad derivado únicamente del cambio de ciclo económico. No abordará, por tanto, el problema de la falta de recaudación del sector público español en comparación con la media europea.”

36. ¿Es posible políticamente? La Agencia Tributaria “Devolver su independencia, profesionalidad, y calidad a la agencia tributaria, incrementando sustancialmente sus recursos y duplicando el número de funcionarios.” “Aprobar un Estatuto de la Agencia Tributaria que refuerce su independencia y

profesionalidad, evitando las injerencias políticas. Incrementar en 5.000 empleados públicos los efectivos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria destinados a la lucha contra el fraude en los próximos cuatro años.” “Desarrollo de un estatuto básico en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) para garantizar su autonomía. Incremento gradual del personal de la AEAT, acorde con sus posibilidades logísticas y las necesidades de cualificación profesional.”

37. ¿Es posible políticamente? La fiscalidad fraudulenta: SICAV, ETVE, etc. “España está pésimamente considerada por la existencia del régimen de Entidades de Tenencia de Valores Extranjeros (ETVE). Este régimen debería eliminarse.” “Devolver el control fiscal de las SICAV a la Inspección de Hacienda.” “Endurecer el régimen de exención tributaria de los beneficios y dividendos de las figura de la Entidad de Tenencia de Valores Extranjeros (ETVES), que se ha convertido en una fuente de elusión fiscal importante.” “Establecer un mayor control de las SICAV mediante: (i) Establecimiento de un porcentaje de participación máximo para cada inversor; (ii) Se estudiará la fijación de un período de permanencia máximo de las plusvalías acumuladas sin que tributen; (iii) Dotar legalmente a la AEAT de competencias para supervisar e inspeccionar a las SICAV.” “Eliminación de pantallas tributarias. Se revisará la fiscalidad de las sicav, las socimi, las sociedades de capital riesgo y las Entidades de Tenencia de Valores Extranjeros (ETVE) para velar por la inversión productiva y la equidad fiscal.”

38. ¿Es posible políticamente? El Impuesto de Sociedades. “Nuestra propuesta parte de eliminar la práctica totalidad de los beneficios fiscales así como reforzar los límites de deducibilidad de los intereses y bajar los tipos a la media de la OCDE. El nuevo tipo de sociedades, que será único y se aplicará también a las pymes, estará en el 20%.” “Reformar en profundidad el Impuesto de Sociedades, con el objetivo de ensanchar las bases imponibles y elevar la recaudación. Para ello, revisaremos las múltiples exenciones y bonificaciones del Impuesto, muchas de ellas de escasa justificación.” “Reformaremos en profundidad el impuesto de sociedades, e impulsaremos su armonización internacional para hacerlo muy sencillo, transparente y con unos tipos efectivos realmente próximos a los tipos nominales. Eliminaremos los privilegios fiscales y la mayoría de las deducciones.”

39. ¿Es posible políticamente? Los impuestos de Sucesiones y Patrimonio. “Estos dos impuestos actualmente cedidos a las

Comunidades Autónoma, están produciendo diferencias contributivas muy grandes entre los ciudadanos españoles según sea su lugar de residencia, por lo que resulta imprescindible una armonización que acabe con la inconexa, incoherente e injusta situación actual.” “Establecer, mediante legislación básica, un mínimo común en todo el territorio nacional tanto en el Impuesto de Sucesiones como en el de Patrimonio, para evitar en la práctica su vaciamiento.” “Armonizaremos con las comunidades autónomas las normas que regulan ambos tributos, que habrán de ser aplicados en todo el Estado, por motivos de equidad y de lucha contra el fraude.”

40. ¿Es posible políticamente? La fiscalidad verde.

“Introduciremos una fiscalidad más progresiva sobre los hidrocarburos, consistente por otro lado con nuestro compromiso con la lucha contra el calentamiento global.” “Poner en marcha una fiscalidad ambiental adecuada que nos acerque a los estándares europeos.” “Estableceremos una fiscalidad verde que desincentive el uso de fuentes de energía contaminantes e incentive el uso de las renovables y la eficiencia energética, e impulsaremos la convergencia de la presión fiscal medioambiental española hacia la media de la Unión Europea.”

41. ¿Es posible políticamente? La fiscalidad de los “ricos” “En España, muchos ciudadanos muy ricos pagan pocos impuestos: no pagan renta, porque los titulares de sus bienes son personas jurídicas, no pagan patrimonio porque lo tienen afectado a actividades productivas y no pagan sucesiones por la misma razón. Lo único que tributa en España es el flujo monetario entre la persona jurídica y la persona física.” “Reformar de manera integral la tributación de la riqueza para acabar con la actual descoordinación entre el IRPF, IS, Impuesto de Patrimonio e Impuesto de Sucesiones y Donaciones, que impide gravar adecuadamente la riqueza, dando lugar a una doble no tributación que permite que determinadas grandes fortunas y patrimonios no contribuyan de forma justa al sostenimiento de los gastos públicos.” “El programa en materia fiscal contempla una reforma tributaria que no solo incremente la suficiencia de nuestro sistema fiscal, sino también su progresividad. Esto quiere decir que el peso fundamental de las medidas de impuestos que se contemplan a continuación recaería sobre las rentas más acomodadas y sobre los sectores de población de mayor patrimonio.”

42. Gracias

43. Equidad y Eficiencia del Sistema Fiscal: ¿Cómo integrar el gravamen de la renta y la riqueza